

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

25 19 C RESOLUCIÓN Nº_____ /2020 MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

1 U FEB 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32768, de fecha 03 de febrero de 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 04 de febrero de 2020; Certificado de Recepción Final N° 12199, de fecha 25 de noviembre de 1983, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RECOLETA,

RESUELVO:

1º.- AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-729583, a nombre de MARITZA DEL PILAR RAMÍREZ ARACENA, RUT 9.794.098-3, con giro PELUQUERÍA, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: AV. RECOLETA Nº 313 - 323, LOCAL 61, Rol Nº 468-126, unidad vecinal 34, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la

MOISÉS ANDRADE ORTEGA

DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

DAD DE

IMENA VINIÉNEZ BONZÁLEZ

ECRETARIA MUNICIPAL(8)

JJG/MAO/KMM/sma 05/02/2020

